



#### **Anexo IV. Modificaciones más significativas del título**

Se mantiene la estructura general del título, los objetivos formativos de la memoria verifica actual y las competencias, que son aquellas incluidas en el BOE, Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática. Además, se han añadido 4 competencias transversales para alinearlos con los objetivos ODS.

Se ha rediseñado la oferta de optatividad y la formación específica para adaptarlo y alinearlos con las tecnologías y contenidos actuales. En este proceso hemos tenido especialmente en cuenta las orientaciones del sector empresarial del ámbito de la informática, estableciendo reuniones de colaboración conjunta.

Se han cambiado algunas asignaturas de cuatrimestre y curso tras las reuniones con los equipos docentes, el alumnado y las recomendaciones de los informes de renovación de la acreditación.